

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



**ENCARGO DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE
TRABAJOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA PARA EL
MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE
ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS DEL
IMIDRA
AÑOS 2026 – 2027**

**LABCAL_IMIDRA
2627**

Condiciones para el encargo a Tragsatec

Febrero 2026

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1.- ANTECEDENTES	1
2.- OBJETO DEL ENCARGO	3
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO	6
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD.....	7
3.3.- SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025.....	7
3.4.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	17
3.5.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDICIONES.....	18
4.- DURACIÓN DEL ENCARGO.....	20
5.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	20
6.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO.....	21
7.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO	23
8.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.....	26
9.- COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL IMIDRA.....	26
10.- DISPOSICIONES GENERALES	26
10.1.- CONFIDENCIALIDAD	26
10.2.- RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR.....	26
10.3.- RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJO	26
11.- FINANCIACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	26
12.- PRESUPUESTOS.....	27
12.1.- PRECIOS SIMPLES	27
12.2.- PRECIOS COMPUESTOS	28
12.3.- PRESUPUESTO	32
AÑO 2026.....	32
AÑO 2027.....	33
12.4.- PRESUPUESTO GLOBAL AÑOS 2026 – 2027	34

ANEJO Nº1: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- ANTECEDENTES

La Ley 26/1997, de 26 de diciembre, creó el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria, actualmente denominado Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario de la Comunidad de Madrid (IMIDRA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El IMIDRA es un organismo público de investigación, que tiene la condición de Organismo Autónomo de carácter mercantil, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Realiza Investigación y Desarrollo (I+D) y otras actividades tecnológicas y de promoción para apoyar el desarrollo agrario, de la industria asociada y de los sectores del mundo rural vinculados con el medio natural, ofreciendo asistencia técnica a los sectores agrícola, forestal, ganadero y otros con actividad en el medio natural de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos del IMIDRA son:

- Investigación y desarrollo rural.
- Transferencia de tecnología y conocimiento, difusión y formación.
- Servicio público de análisis y asistencia técnica.

Para ello cuenta con Laboratorios cuyo objetivo es realizar y prestar servicios de análisis como apoyo a las políticas de mejora, prevención y seguridad relacionadas con los ámbitos de actuación del Instituto y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y todos aquellos que le puedan ser encomendados por la Comunidad de Madrid y prestar servicios, asesorar y suministrar asistencia técnica directa a los órganos de la administración, asociaciones, empresas, cooperativas y autónomos del sector agrario y agroalimentario y del medio rural que lo soliciten en asuntos relacionados con la investigación, la tecnología, el desarrollo rural, y la calidad y sanidad de los cultivos, los animales, las producciones, los productos y los alimentos.

La Dirección del IMIDRA, es la responsable de los siguientes laboratorios:

- Laboratorio de Control Lechero.
- Laboratorio de Reproducción Animal.
- Laboratorio de Análisis Genético.
- Laboratorio Alimentario.
- Laboratorio de Sanidad Vegetal.
- Laboratorio de Genotipado de Vid.
- Laboratorio de Suelos.

Con objeto de posicionar a todos los Laboratorios del IMIDRA dentro del marco europeo de reconocimiento mutuo de los ensayos que se realizan en el ámbito comunitario, este Organismo ha establecido una política de calidad con el objetivo de avanzar y fortalecer la mejora de sus servicios, siendo su objetivo principal, que los Laboratorios trabajen de conformidad con las disposiciones indicadas en la versión vigente de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”.

El compromiso con el cumplimiento de la norma referenciada, así como de otras que le sean de aplicación a cada uno de los Laboratorios, se implementa a través del Sistema de Gestión de la Calidad de cada uno de ellos, lo que permite asegurar que los ensayos, controles y actividades cumplen con los requisitos de las partes interesadas, y con las normas, reglamentos y especificaciones legales aplicables en cada caso, garantizando la mejora continua de la eficacia.

Para ello es necesario dotar a los Laboratorios con los recursos materiales y humanos necesarios para la consecución del mencionado objetivo con especial fortalecimiento de las

actividades de implantación de la calidad para mantener y ampliar el alcance de acreditación de los Laboratorios bajo norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de laboratorios de ensayo.

Para que estos laboratorios permanezcan completamente operativos y respondan a las expectativas de cumplimiento de sus funciones deben disponer del personal con la experiencia, cualificación y competencia requeridas según establece la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el desarrollo de los trabajos necesarios.

Esta dotación de recursos humanos propios se ve afectada por la pérdida de efectivos, por bajas, traslados o jubilaciones, que no sólo debe considerarse en términos numéricos sino como pérdida del talento, pues abandonan la organización empleados públicos altamente cualificados con dilatada experiencia, expertos en materias muy concretas, que es muy difícil compensar durante el periodo de tiempo, medido en años, que se tarda en recuperar ese grado de especialización y dotar estos puestos.

Por tanto, esta afectación del capital humano en los Laboratorios hace inasumible mantener su nivel de actividad. Tampoco se puede avanzar en la ampliación y mantenimiento del alcance de acreditación en los laboratorios ya acreditados, ni obtenerla para aquellos en vías de acreditación. Además, no se puede mantener la excelencia en sus trabajos ni cumplir con las obligaciones que la legislación vigente impone a estos centros.

Esto requiere la búsqueda de medidas de refuerzo de los recursos que permitan dotar a los Laboratorios de la capacidad necesaria para cumplir los cometidos anteriormente descritos.

Por razones de eficacia y para dar respuesta a esta necesidad, el IMIDRA decidió encargar con fecha 27 de febrero de 2025 a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante Tragsatec) por su dilatada experiencia en la materia, las actividades técnicas recogidas en el encargo ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS DEL IMIDRA AÑOS 2025 – 2026 con periodo de ejecución desde 1 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2026.

Atendiendo a la necesidad de continuar con los trabajos de acreditación de los laboratorios del IMIDRA se propone la gestión de un nuevo encargo a la empresa Tragsatec por su experiencia en la materia, para lograr los objetivos de desarrollo y acreditación de dichos laboratorios.

El encargo contempla la adecuación de los recursos y servicios a las necesidades evolutivas de los Laboratorios de forma que se dispone de un retén de técnicos para prestar los servicios si estos son requeridos por el IMIDRA o la situación lo demanda con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los distintos centros en los que se prestará la asistencia técnica por parte de Tragsatec. Este servicio de refuerzo podrá ser requerido o no en función de la situación y necesidades de los Laboratorios, durante la ejecución del encargo, siendo por tanto un servicio flexible que se conformará según requerimiento.

Para el desarrollo de los trabajos incluidos en el encargo se deberá contar con los recursos y perfiles de personal necesarios que aporten la experiencia y cualificación requeridas para la correcta ejecución de las actividades, con objeto de cumplir los compromisos de los Laboratorios y la realización de todos los trabajos consignados bajo la Norma de Calidad UNE-EN ISO/IEC 17025 que se requiere.

En cualquier caso, el encargo no implica la realización de las funciones que supongan la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Comunidad de Madrid, como son las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería. Tampoco podrá consistir en funciones propias de secretaría, unidades de apoyo y registro oficial.

2.- OBJETO DEL ENCARGO

El IMIDRA, de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes, ha decidido encargar a la empresa Tragsatec la realización de los trabajos técnicos de apoyo para la ejecución de objetivos de acreditación y actividad técnica de los Laboratorios enmarcados en los siguientes servicios:

- Servicio de coordinación.
- Servicio de asesoramiento, auditoría interna y formación en calidad.
- Servicios para la realización de ensayos en los laboratorios e implantación y mantenimiento del sistema de calidad para acreditación por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Finca El Encín

- Laboratorio de Suelos.
- Laboratorio Alimentario.
- Laboratorio de Sanidad Vegetal.
- Laboratorio de Genotipado de la vid.

CENSYRA

- Laboratorio de Control Lechero.
- Laboratorio de Análisis genético.
- Laboratorio de Reproducción Animal.
- Bancos de Germoplasma (conservación ex situ).

VINCULACIÓN DE LOS LABORATORIOS CON FONDOS EUROPEOS

Los laboratorios implicados en este encargo realizan ensayos y desempeñan funciones relacionadas directa o indirectamente con Fondos Europeos (FEADER, FEDER, NEX GENERATION). Así, los laboratorios desarrollan diferentes proyectos de investigación financiados por la Unión Europea o prestan sus servicios a diferentes planes, programas, etc. europeos, colaborando directamente con las instituciones europeas o a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). El desempeño de los laboratorios como pueden ser los ensayos realizados en los mismos, son un elemento esencial e inseparable de los proyectos, planes y programas en los que participan. Los ensayos indicados, para lograr el grado de fiabilidad preciso, es necesario que se realicen en laboratorios con un Sistema de Gestión de Calidad acreditado según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, o bien desarrollado en base a dicha norma.

El Laboratorio de Genotipado de Vid del IMIDRA desarrolla el proyecto de investigación “Evaluación de genotipado de nueva generación como herramienta para la diferenciación de biotipos de vid adaptables a variaciones agroclimáticas (BIOVID)”. Proyecto concedido por el Centro de Desarrollo Tecnológico e Innovación CDTI y cofinanciado con Fondos Europeos. El laboratorio de Genotipado de Vid es el encargado de realizar los ensayos de caracterización genética de los distintos biotipos de vid estudiados en el proyecto mencionado.

Este laboratorio lleva muy avanzados los trabajos de acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 y está previsto que en el primer trimestre de 2026 tenga lugar la auditoría de acreditación por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El Laboratorio Alimentario y Panel de Cata de Aceite de Oliva Virgen. El Laboratorio Alimentario participa en el proyecto “Viñedos con Cubiertas vegetales ante el Cambio climático (CUBIC), “Proyecto de generación de conocimiento” y “Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a proyectos”, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación

Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, cofinanciados con Fondos Europeos. El Laboratorio Alimentario, se encarga de realizar los ensayos en los vinos de los viñedos implicados en el proyecto. Por otro lado, el Laboratorio Alimentario cuenta con la autorización MAPA para realizar control oficial de vinos y aceite de oliva y del Comité Oleícola Internacional (COI) para los ensayos en aceite de oliva.

Por su parte, el Panel de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de la Comunidad de Madrid está autorizado y reconocido por el MAPA para realizar control oficial en España y Unión Europea y por el COI para realizar control oficial a nivel internacional.

Tanto el Laboratorio Alimentario, como el Panel de Cata de Aceite de Oliva Virgen, se encuentran acreditados por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017

El Laboratorio de Suelos del IMIDRA es responsable del proyecto de investigación “Metodología de evaluación y tratamiento de suelos afectados por contaminación mixta en ambientes extremos (METASOIL)” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades financiado con fondos FEDER. Los trabajos a desempeñar por el laboratorio son ensayos sobre suelo, agua y plantas para determinar parámetros indicativos de la contaminación.

Desde la Dirección del IMIDRA se ha considerado necesaria la acreditación de este laboratorio por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para que el Instituto tenga acreditados todos los laboratorios que prestan Servicio público.

El Laboratorio de Sanidad Vegetal realiza análisis y diagnóstico de muestras procedentes tanto de cultivos de interés agronómico, especies vegetales ornamentales y/o agroforestales, como de otras matrices, principalmente insectos, suelo, agua, maderas y serrines, estando designado como Laboratorio Regional de Diagnóstico de la Comunidad de Madrid. Así participa en marco del *Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 228/2013, (UE) n° 652/2014 y (UE) n° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo* en el Programa Nacional de Control Oficial de Sanidad Vegetal, cofinanciado parcialmente por la Unión Europea a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este laboratorio ya se encuentra acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, teniendo la acreditación 402/LE 2852.

CENSYRA

Los laboratorios ubicados en el CENSYRA, Control Lechero, Análisis Genético y Reproducción Animal, así como los bancos de germoplasma que se gestionan, entre los que se encuentra el Banco Nacional de Germoplasma Animal, tienen como objetivo garantizar la ordenación del patrimonio animal español garantizando la conservación de razas amenazadas y la mejora de las razas ya consolidadas, siguiendo las directrices comunitarias y la estrategia mundial de la FAO, respecto a la utilización sostenible de nuestras razas ganaderas, optimizando el papel medioambiental, su capacidad de adaptación y el aprovechamiento de los recursos naturales. Los tres laboratorios y bancos de germoplasma desarrollan funciones fundamentales establecidas en el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (Programa nacional), tales como:

- Control de los rendimientos, de aptitud cárnica (testajes) y de aptitud lechera (Laboratorio de Control Lechero).

- Valoración de los reproductores (Laboratorio de Reproducción Animal) y evaluación genética (Laboratorio de Análisis Genético).
- Gestión del Banco Nacional de Germoplasma Animal, al haberse designado al Centro de Selección y Reproducción Animal de Colmenar Viejo (dependiente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario) como institución de acogida del citado Banco Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

El Laboratorio de Control Lechero, designado como laboratorio oficial de la Comunidad de Madrid, realiza análisis de leche como elemento de evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina. Además, es el Laboratorio designado para llevar a cabo los ensayos indicados sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial y otras actividades oficiales (Real Decreto 663/2023 de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria). El Laboratorio, así mismo, está acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017

El Laboratorio de Análisis Genético participa en la realización de controles de filiación para garantizar la fiabilidad de los registros realizados en los Libros genealógicos, garantizando la fiabilidad genealógica; según contempla el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. El Laboratorio está acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

El Laboratorio de Reproducción animal participa en la implantación y mejora de la reproducción animal y genética, mediante actuaciones de recogida de material genético, almacenamiento y ordenación de bancos de germoplasma, con el objetivo de garantizar la conservación *ex situ* del patrimonio ganadero, dentro del cual se encuentran 148 razas o variedades amenazadas, para su utilización en los Programas de Cría de las razas amenazadas y reproductores mejorantes. El Laboratorio está acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

En este marco, el Banco Nacional de Germoplasma Animal (BNGA) es un actor estratégico. Este banco es gestionado desde 2023 por el Centro de Selección y Reproducción Animal del IMIDRA, tras la encomienda de gestión realizada por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comunidad de Madrid.

Cabe destacar que este banco se adhirió a la Red de bancos europeos para los recursos genéticos animales (EUGENA) en 2019, red que nace como una iniciativa europea con objetivos similares a los contemplados en el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las razas de ganado. Posteriormente, en 2024, el Banco de germoplasma del CENSYRA, se adhiere también a la Red EUGENA, colaborando con Asociaciones de Criadores de Ganado en la conservación y mejora dentro de sus Programas de Cría.

La conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos está vinculado al Pacto Verde de la UE y, en particular, a la Estrategia de Biodiversidad de la UE, así como políticas europeas como la Política Agrícola Común de la UE (PAC). En este contexto, dentro del Plan estratégico de la Política Agraria Común para el periodo 2023-2027, el Laboratorio de Análisis Genético actúa como herramienta necesaria en el fomento y mantenimiento de las razas autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid, al garantizar la fiabilidad de los registros realizados por los Libros genealógicos, permitiendo por ende, que los agricultores de la

Comunidad de Madrid que tengan explotación ganadera inscritos en el Libro genealógico de determinadas razas en peligro de extinción puedan percibir ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por su parte, el Laboratorio de Reproducción Animal y el Banco de germoplasma participan en el Grupo de Trabajo Ad Hoc Action on Development of a Quality Management System in European Animal Genebanks (AHA on QMS), como grupo de trabajo del European Regional Focal Point (ERFP), en colaboración con el Centro de Referencia de la Unión Europea ('EURC').

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Se coordinarán por parte de Tragsatec todos los aspectos del servicio referidos al objeto del encargo, mediante el seguimiento continuado de la evolución de las actividades encargadas presentando los informes y propuestas de actuación necesarias en las reuniones que a tal objeto se mantengan con el IMIDRA.

Tragsatec indicará las instrucciones de trabajo para el personal que realizará los trabajos técnicos de realización de ensayos, organizando a su personal, gestionando sus equipamientos personales, de prevención de riesgos laborales (en adelante PRL) y los necesarios para la práctica del trabajo diario.

El equipo de coordinación se ocupará, por tanto, de los siguientes aspectos:

- Planificación, programación y seguimiento de los trabajos de laboratorio.
- Supervisión del trabajo mediante el control documental de las actividades realizadas.
- Coordinación y reuniones periódicas con los responsables del IMIDRA.

Se llevarán a cabo las actuaciones de coordinación que velarán por el cumplimiento de cada una de las tareas en el encargo de forma eficaz y eficiente.

Tragsatec gestionará las cuestiones administrativas y laborales que afecten al personal adscrito al encargo, en relación a la organización de vacaciones, gestión de bajas, así como cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del encargo.

Se realizarán informes técnicos periódicos para el IMIDRA, que recogerán la totalidad de los trabajos desarrollados en cada periodo, su evolución y ejecución. Estos informes se presentarán convenientemente desglosados según los trabajos realizados y con datos contables.

Por otro lado, en atención a las necesidades relativas al campo de la Prevención de Riesgos Laborales, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Evaluación de la actividad de laboratorio y elaboración de los protocolos de evaluación de riesgos, manteniendo la coordinación necesaria con los servicios de Prevención de Riesgos Laborales del IMIDRA.
- El coordinador de actuaciones de Tragsatec, mantendrá en todo momento informados a los responsables del IMIDRA en relación a cualquier incidencia detectada, aspecto mejorable o situación que pudiera considerarse comprometida en esta materia.
- Tragsatec proveerá a los trabajadores que asigne al cumplimiento del encargo de los equipos de protección individual (EPIs) necesarios para la realización de los trabajos, proporcionándoles la formación necesaria para un uso adecuado de estos equipos.

Se mantendrá un plan de formación continuado en materia de prevención de riesgos laborales en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención.

3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD

Este servicio incluye la colaboración con los Laboratorios en la resolución de dudas, propuestas y adaptaciones evolutivas relativas a la acreditación bajo norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de los diferentes procedimientos de trabajo y alcances de acreditación de las técnicas que se plantean durante los procesos previos o posteriores a las auditorías, tanto internas como externas de ampliación o mantenimiento de la acreditación, contando con expertos técnicos en la materia cuya colaboración permita el avance en los objetivos de calidad de los Laboratorios.

En este servicio se incluye la realización de Auditorías Internas en base a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 a los laboratorios acreditados o en vía de acreditación mencionados en el punto 2. Se prevén realizar unas 3 Auditorías Internas con una duración total de 8 días de auditoría presencial en cada periodo.

Así mismo se atenderán las necesidades formativas del personal que constituye los equipos técnicos de diagnóstico tal y como requiere la norma de calidad y el sistema de gestión de los laboratorios organizando jornadas formativas tanto para el personal de nueva incorporación como cursos de reciclaje en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, calibración de equipos y trazabilidad documental u otras necesidades de formación en calidad que puedan surgir. Se prevén realizar 4 acciones formativas en cada periodo durante un total de 10 días al año, 4 horas cada día.

3.3.- SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025.

El objeto de esta actuación es la realización de trabajos técnicos, analíticos y de soporte para la realización de ensayos en los Laboratorios del IMIDRA, desde la recepción y preparación de la muestra, realización de análisis, la puesta a punto de técnicas, así como la asistencia en tareas de difusión y transferencia del conocimiento y tareas de implantación y mantenimiento de la acreditación por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de los distintos métodos de ensayo competencia de los laboratorios, según corresponda.

Todas las tareas de apoyo en la acreditación, implantación y seguimiento de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 se realizarán bajo la supervisión del Área de Control de Calidad, siguiendo la política de calidad establecida por la Dirección del IMIDRA.

Para todo ello, se dotará a los laboratorios indicados del personal con la titulación, conocimientos y experiencia necesarios para el desarrollo de los siguientes servicios que se especifican en las tablas adjuntas junto a las tareas a realizar por cada técnico en el laboratorio correspondiente:

3.3.1.- Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos - El Encín				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACREDITACIÓN UNE-EN ISO/IEC 17025	Titulado superior químico o similar	En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 En el proceso de acreditación.	En la acreditación ENAC de un laboratorio físico-químico por la norma UNE-EN	Según se establecerá en el SGC que se elabore para este laboratorio, desarrollará las funciones de Responsable Técnico, entre ellas: - Elaboración junto con el Área de Control de Calidad del Manual de Calidad y de los Procedimientos Generales del Laboratorio. - Elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo, así como de los demás documentos técnicos necesarios. - Diseño y validación de los métodos de ensayo incluidos en el alcance de acreditación. - Revisión de los planes de aseguramiento de la validez de los ensayos, tanto internos como externos (participación en ensayos de aptitud). - Elaboración de registros, etc. - Implantación y manejo de ORALIMS. - Archivo y distribución de toda la documentación relacionada con el sistema de calidad. - Elaboración de los planes de control de equipos y calibración de éstos. - Implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad estableciendo las medidas de control necesarias. - Otras actividades relacionadas con procesos analíticos y Calidad. - Difusión del Sistema de Garantía Calidad (SGC) a los técnicos del Laboratorio de Suelos. - Alcance de acreditación a conseguir: Análisis Físico químicos en suelos: pH, Conductividad, Carbonatos, Caliza activa, Capacidad de retención de aguas, Fósforo, Granulometría, Materia Orgánica, Nitrógeno total, Porosidad. Análisis Físico químicos en aguas: pH y Conductividad. Análisis Físico químicos en material vegetal: Materia seca, Nitrógeno foliar y fósforo foliar.

3.3.2.- Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos - El Encín				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	TÉCNICO ESPECIALISTA II	- En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En ensayos físico-químicos	Según se establecerá en el SGC que se elabore para este laboratorio, desarrollará las funciones de Técnico de Laboratorio, entre ellas: - Procesamiento inicial de las muestras, aseguramiento de su trazabilidad y realización de los ensayos siguiendo los protocolos normalizados de trabajo. - Apoyo en calidad (gestión documental que incluye la actualización y elaboración de procedimientos, seguimiento y actualización de registros y calibración de equipos, actualización o elaboración de procedimientos de trabajo y protocolos para la realización de métodos de ensayo, seguimiento de registros, gestión y calibración de equipos, seguimiento de acciones correctoras, y - Tareas horizontales relativas al material de laboratorio (almacenamiento de material y reactivos), gestión de residuos, limpieza del material siguiendo en todo momento los protocolos de trabajo en vigor.

3.3.3.- Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario - El Encín				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	TÉCNICO ESPECIALISTA II FP II o equivalente	- En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En ensayos físico-químicos	Según se establece en el SGC de este laboratorio para el Técnico Auxiliar de Laboratorio, entre ellas: - Colaboración con el Responsable Técnico y el Analista en la elaboración de PNTs e Instrucciones técnicas. - Realización de ensayos y calibraciones internas (para los que se encuentre cualificado) que se le encomienden, de acuerdo con los procedimientos establecidos. - Manejo de objetos de ensayo (recepción, codificación, almacenamiento, manipulación y destrucción de objetos de ensayo). - Cumplimentación de los registros generados durante la realización de los ensayos y control de registros. - Preparación de la documentación necesaria para la elaboración de informes. - Participa en la validación de métodos de ensayo que se le encomienden, de acuerdo con los procedimientos establecidos. - Colaboración con el RT y el Analista en la aceptación de suministros y servicios técnicos comprados. - Preparación, codificación y presentación de las muestras de aceite de oliva virgen a los catadores para su análisis sensorial. - Alcance de acreditación: Acreditación nº 402/LE868.

3.3.4.- Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal - El Encín				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	Titulado superior en biología o similar	- En técnicas de Sanidad Vegetal (microbiológicas, microscopía, moleculares, secuenciación, inmunológicas, morfológicas) - En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En ensayos microbiológicos, secuenciación PCR Tiempo Real	Según se establece en el SGC de este laboratorio para el Técnico de Laboratorio, entre ellas: - Realizar los ensayos y/o técnicas de ensayo para los cuales están cualificados y autorizados. - Llevar a cabo la recepción inicial de los pedidos de clientes. - Recibir e identificar las muestras de ensayo. - Aplicar correctamente los PNTs, instrucciones técnicas, normas y legislación que les afecten para su trabajo. - Elaborar los informes de ensayo. - Realizar todas las operaciones que le sean asignadas por el Responsable Técnico. - Dar apoyo técnico al Responsable Técnico. - Detectar y comunicar al Responsable Técnico cualquier eventualidad que pudiera surgir a lo largo del desarrollo de sus actividades o de las del personal a su cargo. - Vigilar la actualización y vigencia de la normativa relacionada con los ensayos. - Controlar y mantener en buen estado los equipos e instalaciones del Laboratorio. - Alcance de acreditación en proceso: Detección de <i>Xylella fastidiosa</i> mediante PCR en tiempo real por el método Harper et al. 2010 (erratum 2013) recogido en la EPPO PM 7/24 (5) Apéndice 5.

3.3.5.- Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Genotipado de la Vid - El Encm				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	Titulado superior en ciencias	En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En ensayos moleculares (PCR)	Según se establece en el SGC de este laboratorio para el Técnico Superior de Laboratorio, entre ellas: - Realización e interpretación de ensayos en el ámbito del laboratorio de Genotipado de Vid en ensayos conforme a la norma de calidad UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 y en otros ensayos realizados en el laboratorio. - Llevar a cabo la recepción inicial de los pedidos de clientes. - Recibir e identificar las muestras de ensayo. - Aplicar correctamente los PNTs, instrucciones técnicas, normas y legislación que les afecten para su trabajo. - Elaborar los informes de ensayo. - Realizar todas las operaciones que le sean asignadas por el Responsable Técnico. - Dar apoyo técnico al Responsable Técnico. - Detectar y comunicar al Responsable Técnico cualquier eventualidad que pudiera surgir a lo largo del desarrollo de sus actividades o de las del personal a su cargo. - Vigilar la actualización y vigencia de la normativa relacionada con los ensayos. - Controlar y mantener en buen estado los equipos e instalaciones del Laboratorio.

3.3.6.- Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal - CENSYRA				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	Titulado superior en veterinaria	En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En ensayos con dosis seminales	Según se establece en el SGC de este laboratorio para el Técnico Superior de Laboratorio, entre ellas: - Desarrollar tareas técnicas y analíticas en ensayos acreditados por ENAC conforme a la norma de calidad UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 y en otros ensayos no acreditados. - Obtención de muestras seminales in vivo en diferentes especies según las instrucciones técnicas y protocolos internos. - Obtención de otro tipo de muestras (sangre y raspados prepuciales) como parte del proceso de aseguramiento del estado sanitario de los animales donantes. - Elaboración de dosis reproductivas congeladas y refrigeradas. - Manejo y desarrollo de técnicas de análisis de material seminal fresco y congelado, y valoración de seminales (espermiograma). - Gestión de Bancos de Germoplasma Animal. - Manejo de animales del CENSYRA. - Apoyo técnico para para el alcance de acreditación del Laboratorio de Reproducción Animal. - Participación en las tareas de aseguramiento interno del Laboratorio de Reproducción Animal y colaboración en la preparación de ensayos de intercomparación del Laboratorio de Reproducción Animal. <u>- Alcance de acreditación: Acreditación nº 402/LE2208 (Laboratorio de Reproducción animal).</u>

3.3.7.- Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal - CENSYRA				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	TÉCNICO ESPECIALISTA II FP II o equivalente	En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En el manejo y conservación de dosis seminales	Las tareas a desempeñar serán las siguientes: - Gestión adecuada para recepción, almacenamiento y salida de material genético (esperma, ovocitos, embriones, células somáticas y/o ADN). - Revisión de los medios de almacenamiento del material genético. - Apoyo en la trazabilidad de las dosis suministradas y conservadas en los Bancos de Germoplasma. - Apoyo en las tareas encomendadas por el Responsable técnico del BNGA para el buen funcionamiento del mismo, según el PNT del BNGA. - Obtención de muestras seminales in vivo en diferentes especies según las instrucciones técnicas y protocolos internos desarrollados - Dispensación de Nitrógeno y dosis seminales a particulares y Asociaciones como método de mejora genética. - Apoyo en la elaboración de dosis congeladas y refrigeradas - Apoyo al manejo y desarrollo de técnicas de análisis de material seminal fresco y congelado y apoyo a la valoración de sementales. — Alcance de acreditación: Acreditación nº 402/LE2208 (Laboratorio de Reproducción animal).

3.3.8.- Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de Análisis Genético - CENSYRA				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	TÉCNICO ESPECIALISTA II FP II o equivalente	En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En técnicas de filiación e identificación genética de las especies ovina, caprina y bovina, para la confirmación de la paternidad/maternidad	Las tareas a desempeñar serán las siguientes: - Gestión adecuada para recepción, almacenamiento y salida de material genético (sangre y/o ADN). - Realización e interpretación de ensayos en el ámbito del laboratorio de análisis genético en ensayos acreditados por ENAC conforme a la norma de calidad UNE-EN ISO/IEC 17025:2017. - Llevar a cabo la recepción inicial de los pedidos de clientes. - Recibir e identificar las muestras de ensayo. - Aplicar correctamente los PNTs, instrucciones técnicas, normas y legislación que les afecten para su trabajo. - Realizar todas las operaciones que le sean asignadas por el Responsable Técnico. - Detectar y comunicar al Responsable Técnico cualquier eventualidad que pudiera surgir a lo largo del desarrollo de sus actividades o de las del personal a su cargo. - Revisión de los medios de almacenamiento del material genético. - Apoyo en la trazabilidad de las dosis suministradas y conservadas en los Bancos de Germoplasma. - Apoyo en las tareas encomendadas por el Responsable técnico del BNGA para el buen funcionamiento del mismo, según el PNT del BNGA. - Apoyo en tareas de dispensación de Nitrógeno y dosis seminales a particulares y Asociaciones como método de mejora genética. - Acreditación: Acreditación nº 402/LE2208 (Laboratorio de Análisis Genético).

3.3.9.- Servicio de refuerzo para realización de ensayos y apoyo en calidad - LABORATORIOS IMIDRA				
PUESTO	TITULACIÓN	CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA	TAREAS A REALIZAR
TÉCNICO DE LABORATORIO	TÉCNICO ESPECIALISTA II FP II o equivalente	En la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017	En ensayos microbiológicos, físico - químicos, etc. según actividades a realizar	En caso de incremento de las necesidades en la ejecución de ensayos, así como en la implantación o seguimiento de la acreditación bajo norma UNE-EN ISO/IEC 17025 en alguno de los Laboratorios del IMIDRA que de forma puntual puedan producirse a lo largo de la ejecución del presente encargo, se incrementarán los trabajos con este servicio de refuerzo. Las tareas a desempeñar serán las siguientes: - Gestión adecuada para recepción, almacenamiento y salida de material biológico o muestras - Revisión de los medios de almacenamiento del material - Apoyo en la trazabilidad de muestras y material de ensayos - Apoyo en las tareas encomendadas por el Responsable técnico según PNTs correspondientes - Obtención y procesamiento de muestras - Realización de técnicas según ámbito de actuación Se podrán realizar hasta 12 servicios de refuerzo distribuidos según las necesidades puntuales que se produzcan y según la demanda de los Laboratorios del IMIDRA cuya actividad quedará reflejada en los registros correspondientes del laboratorio y en los informes de seguimiento elaborados a partir de la actividad desarrollada

3.4.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los equipos para la protección individual frente a los riesgos laborales y la indumentaria precisa serán facilitados por TRAGSATEC. Se consideran equipos de protección individual los guantes desechables, guantes de riesgo mecánico, guantes de neopreno, botas de PVC, botas de seguridad, zapatos de laboratorio, mascarillas, monos desechables, calzas, etc. y cualquier otro elemento de protección indicado por el Servicio de Prevención de la empresa para la realización de los distintos servicios incluidos en el encargo.

A lo largo del encargo se realizarán las **unidades** de los diferentes servicios de asistencia técnica como se detalla en el cuadro adjunto. Los trabajos de cada servicio quedarán reflejados en los registros correspondientes de cada laboratorio y se elaborará un informe recopilatorio de la actividad ejecutada

Descripción	Unidad	Nº
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO		
3.1.1 Servicio de coordinación y Actuaciones de PRL	Servicio	4
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD		
3.2.1. Servicio de asesoramiento	Servicio	4
3.2.2. Auditorías Internas	Auditorías	3
3.2.3. Formación en calidad	Formación	4
3.2.4. Desplazamientos	Desplazamiento	8
3.3. - TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD		
3.3.1. Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos	Servicio	12
3.3.2. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos	Servicio	12
3.3.3. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario	Servicio	12
3.3.4. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal	Servicio	12
3.3.5. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Genotipado de la Vid	Servicio	12
3.3.6. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	Servicio	12
3.3.7. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	Servicio	12
3.3.8. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de Genética Animal	Servicio	12
3.3.9. Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad	Servicio	12
3.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL - MATERIAL DE PREVENCIÓN		
3.4.1. Equipamiento de prevención de riesgos laborales	Equipamiento	4

3.5.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDICIONES

Descripción	Uds. totales	ANUALIDAD 2026				ANUALIDAD 2027	
		Desde el 01/04/26 al 30/06/26	Desde 01/07/26 al 30/09/26	Desde 01/10/26 al 31/12/26	Desde 01/01/27 al 31/03/27		
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO							
3.1.1 Servicio de coordinación y Actuaciones de PRL	4	1	1	1	1		

Descripción	Uds. totales	ANUALIDAD 2026				ANUALIDAD 2027
		Desde el 01/04/26 al 30/06/26	Desde 01/07/26 al 30/09/26	Desde 01/10/26 al 31/12/26	Desde 01/01/27 al 31/03/27	
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD						
3.2.1. Servicio de asesoramiento	4	1	1	1	1	
3.2.2. Auditorías Internas	3	-	1	1	1	
3.2.3. Formación en calidad	4	1	1	1	1	
3.2.4. Desplazamientos	8	3	1	2	2	

Descripción	Uds. totales	ANUALIDAD 2026			ANUALIDAD 2027
		Desde el 01/04/26 al 30/06/26	Desde 01/07/26 al 30/09/26	Desde 01/10/26 al 31/12/26	Desde 01/01/27 al 31/03/27
3.3. - TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD					
3.3.1. Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos	12	3	3	3	3
3.3.2. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos	12	3	3	3	3
3.3.3. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario	12	3	3	3	3
3.3.4. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal	12	3	3	3	3
3.3.5. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Genotipado de la Vid	12	3	3	3	3
3.3.6. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	12	3	3	3	3
3.3.7. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	12	3	3	3	3
3.3.8. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de Genética Animal	12	3	3	3	3
3.3.9. Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad	12	3	3	3	3

Descripción	Uds. totales	ANUALIDAD 2026			ANUALIDAD 2027
		Desde el 01/04/26 al 30/06/26	Desde 01/07/26 al 30/09/26	Desde 01/10/26 al 31/12/26	Desde 01/01/27 al 31/03/27
3.4. Seguridad y Salud Laboral - Material de prevención					
3.4.1. Equipamiento de prevención de riesgos laborales		4	1	1	1

4.- DURACIÓN DEL ENCARGO

La duración prevista del encargo es de 12 meses con posibilidad de prórroga de 12 meses más.

5.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Tragsatec dispone de los medios humanos y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados en los plazos de ejecución previstos, asegurando la buena ejecución del proyecto.

La empresa TRAGSATEC, en su calidad de medio propio de la Administración, cumplirá con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las tareas objeto del encargo no implican suplantación de los recursos humanos del organismo que encarga los trabajos, ni suponen el ejercicio de las funciones administrativas que tiene atribuidas ni responde a la satisfacción de necesidades de carácter permanente.

Tragsatec estará obligada a desarrollar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones, salvo para el desarrollo de las actividades del presente encargo que requieren ser ejecutadas en los laboratorios del IMIDRA, cumpliendo los requerimientos y protocolos de trabajos establecidos en los Centros, para las cuales, excepcionalmente, Tragsatec será autorizada para la utilización de las mismas.

Como norma general, el personal empleado por Tragsatec no tendrá usuario de acceso a medios informáticos públicos ni correo electrónico bajo extensiones que supongan relación oficial con la Administración. En el caso excepcional de que fuese imprescindible la asignación de usuario y/o cuenta de correo para la ejecución del encargo, previa autorización del Director del IMIDRA, se le asignará un perfil de acceso y/o cuenta de correo no nominativo ajustado a las necesidades de su actividad.

La empresa TRAGSATEC, es filial integrada en el Grupo Tragsa y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquélla y éstas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el Real Decreto 345/2025., por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P (Tragsatec). En virtud de las citadas normas, TRAGSATEC puede realizar los trabajos descritos en el presente encargo.

Asimismo, TRAGSATEC se comprometerá a vigilar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud que indica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, a través del vigente Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo TRAGSA.

En el caso de existir datos de carácter personal, TRAGSATEC se compromete a la adaptación y sometimiento en sus actuaciones al Reglamento(UE) 2016/679 General de Protección de datos (en adelante RGPD, de transposición directa y cumplimiento obligatorio desde el 25 de mayo de 2018), y a garantizar la seguridad e integridad adecuadas, así como a la transparencia de la información y comunicación, a la protección contra el tratamiento no autorizado y/o ilícito, en relación con las operaciones de tratamiento de datos personales que fueren necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo previsto en el presente encargo,

procediendo una vez le sea notificada la resolución de aprobación del encargo por la Administración a la firma, si procediere del correspondiente documento de compromiso de acuerdo con lo dispuesto en el art.28 del RGPD.

6.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO.

Corresponde exclusivamente a Tragsatec la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia referidos anteriormente (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad que realiza el encargo del cumplimiento de aquellos requisitos.

Tragsatec procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al IMIDRA.

Tragsatec asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición (cuando proceda) de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Tragsatec velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la delimitada en el objeto del mismo y de que firmen un compromiso de confidencialidad de las actividades que realicen como consecuencia de ello.

Tragsatec deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor con la entidad que realiza el encargo, canalizando la comunicación entre Tragsatec y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la misma.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal que ejecuta el encargo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo debiendo coordinarse adecuadamente la empresa que realiza los trabajos con la entidad que los encarga, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad que encarga los trabajos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

El IMIDRA, emitirá con carácter exclusivo, las instrucciones pertinentes a la empresa Tragsatec, quién estará sujeta a las mismas y obligada a su cumplimiento.

El personal del IMIDRA evitará dirigir instrucciones directas al personal asignado al cumplimiento del encargo por Tragsatec, debiendo relacionarse con el coordinador técnico o la persona responsable que la empresa designe.

También se comprometerá a vigilar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud que indica la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales a través del vigente Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo TRAGSA.

La empresa TRAGSATEC, en su calidad de medio propio de la Administración, cumplirá la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto de este trabajo está contemplado dentro Régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, el cuál determina, en sus dos primeros artículos:

1. El grupo de sociedades mercantiles estatales integrado por la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y las sociedades cuyo capital sea íntegramente de titularidad de ésta, tiene por función la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.
2. TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo definido en el apartado anterior tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las CC.AA. y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encarguen en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y sus filiales podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.

Una vez se haya formalizado el encargo y antes del inicio de los trabajos, se procederá a establecer los mecanismos de coordinación que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, determina.

Tragsatec podrá requerir la colaboración de empresas particulares sin que el importe de dicha colaboración pueda ser igual o superior al 50% del importe total del encargo, tal como establece el RD 345/2025 del 22 de abril.

Así mismo, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, Tragsatec estará obligada a informar documentalmente al órgano que realiza el encargo sobre las subcontrataciones que se lleven a cabo durante la ejecución del encargo de gestión. En concreto facilitará la siguiente información:

- Partes del encargo que sean objeto de subcontratación
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas

En caso de que Tragsatec contrate con terceros algún trabajo del encargo, el coste real de la prestación realizada vendrá determinado por el precio del contrato celebrado entre Tragsatec y el colaborador y ese mismo será el coste que asumirá quien realiza el encargo por los servicios así prestados.

Tragsatec deberá comunicar al IMIDRA su intención de subcontratar con un período mínimo de 7 días. Se entenderá aceptada la subcontratación si el Director Técnico del encargo no la deniega en 10 días desde la recepción de la comunicación de la intención de subcontratar.

7.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO

El Servicio previsto se realizará por el Sistema de Ejecución Administración-Tragsatec, basándose en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec) como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración. En virtud de dichos artículos, Tragsatec puede realizar los trabajos descritos en el presente encargo.

El motivo por el cual se decide, por parte del IMIDRA, encargar el presente trabajo a la empresa Tragsatec se fundamenta en que, dicha empresa ha desarrollado asistencias técnicas similares para la realización de trabajos técnicos y ensayos en Laboratorios Oficiales de la Administración, teniendo amplia experiencia en la ejecución de estos ensayos, así como conocimientos adquiridos en cuanto a su gestión y la normativa aplicada incluida la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para laboratorios de ensayos.

Los trabajos comenzarán el 1 de abril de 2026 y tendrán una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga 12 meses más.

El encargo de gestión podrá finalizar anticipadamente mediante resolución motivada por parte del IMIDRA, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

El incumplimiento de los plazos parciales que se establezcan podrá dar lugar a la resolución del encargo.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación del presente encargo de Gestión, serán resueltas de forma ejecutiva por el IMIDRA

El cronograma de actividades valorado se recoge a continuación:

CRONOGRAMA VALORADO 2026

Descripción		ANUALIDAD 2026								
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO										
3.1.1	Servicio de coordinación y Actuaciones de PRL	-	-	5.634,12	-	-	5.634,12	-	-	5.634,12
Costes Actividad 1				5.634,12			5.634,12			5.634,12
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD										
3.2.1.	Servicio de asesoramiento			1.815,12			1.815,12			1.815,12
3.2.2.	Auditorías Internas					4.224,60			4.224,60	
3.2.3.	Formación en calidad		704,10		704,10			704,10		
3.2.4.	Desplazamientos	100,00	100,00	100,00		100,00			100,00	100,00
Costes Actividad 2		100,00	804,10	1.915,12	704,10	4.324,60	1.815,12	704,10	4.324,60	1.915,12
3.3. - TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD										
3.3.1.	Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.2.	Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.3.	Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.4.	Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.5.	Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Genotipado de la Vid	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.6.	Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.7.	Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab. de Reproducción Animal	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.8.	Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab. de Genética Animal	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.9.	Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55	2.636,55
Costes Actividad 3		28.675,35	28.675,35	28.675,35	28.675,35	28.675,35	28.675,35	28.675,35	28.675,35	28.675,35
3.4. Seguridad y Salud Laboral - Material de prevención										
3.4.1.	Equipamiento de prevención de riesgos laborales			1.986,98			1.986,98			1.986,98
Costes Actividad 4				1.986,98			1.986,98			1.986,98
TOTAL COSTES DIRECTOS ACTIVIDADES		28.775,35	29.479,45	38.211,57	29.379,45	32.999,95	38.111,57	29.379,45	32.999,95	38.211,57
Costes indirectos 4,15%		1.194,18	1.223,40	1.585,78	1.219,25	1.369,50	1.581,63	1.219,25	1.369,50	1.585,78
Gastos generales 4,57%		1.369,61	1.403,12	1.818,74	1.398,36	1.570,68	1.813,98	1.398,36	1.570,68	1.818,74
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN		31.339,14	32.105,97	41.616,09	31.997,06	35.940,13	41.507,18	31.997,06	35.940,13	41.616,09
CERTIFICACIONES				105.061,20			109.444,37			109.553,28
TOTAL ANUALIDAD										214.505,57

CRONOGRAMA VALORADO 2027

Descripción	ANUALIDAD 2027		
	Mes 10	Mes 11	Mes 12
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO			
3.1.1 Servicio de coordinación y Actuaciones de PRL			5.634,12
	-		5.634,12
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD			
3.2.1. Servicio de asesoramiento		1.815,12	
3.2.2. Auditorías Internas	4.224,60		
3.2.3. Formación en calidad		704,10	
3.2.4. Desplazamientos	100,00		100,00
	4.324,60	2.519,22	100,00
3.3. - TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD			
3.3.1. Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.2. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.3. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.4. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.5. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Genotipado de la Vid	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.6. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	3.873,15	3.873,15	3.873,15
3.3.7. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab. de Reproducción Animal	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.8. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab. de Genética Animal	2.636,55	2.636,55	2.636,55
3.3.9. Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad	2.636,55	2.636,55	2.636,55
	28.675,35	28.675,35	28.675,35
3.4. Seguridad y Salud Laboral - Material de prevención			
3.4.1. Equipamiento de prevención de riesgos laborales			1.986,98
	-	-	1.986,98
TOTAL COSTES DIRECTOS ACTIVIDADES	32.999,95	31.194,57	36.396,45
Costes indirectos 4,5%	1.369,50	1.294,57	1.510,45
Gastos generales 4,57%	1.570,68	1.484,75	1.732,35
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	35.940,13	33.973,89	39.639,25
CERTIFICACIONES			109.553,27
TOTAL ANUALIDAD			219.106,55

8.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica de este encargo de gestión por parte del IMIDRA corresponde al Área de Control de Calidad quien será responsable de:

- Coordinar y dirigir los trabajos descritos en este encargo
- Fijar las reuniones necesarias en función del grado de avance de los trabajos
- Fijar los estándares en cuanto a la normalización del mismo y la metodología a seguir
- Exigir a la empresa que realiza el encargo que informe periódicamente del seguimiento realizado de los trabajos objeto del encargo.
- Certificar las entregas parciales y finales de los trabajos ejecutados.

9.- COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL IMIDRA

El presente encargo no implica delegación o renuncia a alguna de las competencias atribuidas legalmente al IMIDRA

10.- DISPOSICIONES GENERALES

10.1.- CONFIDENCIALIDAD

Tragsatec se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las administraciones y organismos gestores y ejecutores de los programas, así como de los resultados de los trabajos.

10.2.- RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR

La titularidad sobre los resultados que se obtengan de este encargo, así como los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados del encargo, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que exista previamente un derecho de autor u otro derecho de propiedad de un tercero, pertenecen exclusivamente a la Administración que realiza el encargo.

10.3.- RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Tragsatec, en cualquier caso, será plenamente responsable del resultado y calidad de los trabajos a realizar, en los términos señalados en el presente encargo.

11.- FINANCIACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará en base al Presupuesto de Ejecución por Administración del Proyecto, recogido en el apartado Actividades y gastos del presente Pliego de Condiciones y en los Anejos, realizándose pagos parciales, de acuerdo con el cronograma valorado y en cualquier caso por importe de los trabajos realmente ejecutados en cada periodo, contra factura de TRAGSATEC y certificación de conformidad del Director del Encargo de Gestión, sin perjuicio de la recepción final y liquidación final del encargo.

La adjudicación y formalización del encargo queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del encargo el ejercicio correspondiente.

Conforme al Apartado 2 del Artículo 11 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), mensualmente, o en su caso, con la periodicidad establecida en el encargo, se extenderá la certificación que corresponda del avance de los trabajos.

Las certificaciones previstas se repartirán en las siguientes anualidades:

Certificación	Importe
Total 1ª Anualidad	214.505,57
Total 2ª Anualidad	219.106,55
Total certificación	433.612,12

Los trabajos ejecutados se facturan el mes siguiente después de la finalización de cada trimestre.

12.- PRESUPUESTOS

Para la elaboración de este presupuesto se han aplicado las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 24ª de la LCSP por el que se regula el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales y en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, que lo desarrolla, aprobadas por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2023, aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El detalle de unidades y precios, para cada una de las actividades que está previsto desarrollar, se especifica a continuación:

12.1.- PRECIOS SIMPLES

1.- PRECIOS UNITARIOS			
<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio euros</u>
<u>MANO DE OBRA</u>			
O03013	h	Consultor senior especialista	55,57 €
O03025	h	Jefe de Proyecto	46,86 €
O03082	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia	41,43 €
O03085	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,64 €
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	17,25 €
O03052	h	Técnico de Laboratorio	19,52 €
<u>EQUIPOS</u>			
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €
P27188	h	Licencia anual software de gestión de proyectos/plataformas colaboración y video conferencia	0,16 €
<u>DESPLAZAMIENTOS</u>			
-	Ud.	Partida de transporte por desplazamiento	100,00 €
<u>PORCENTAJES</u>			
%4,15 CI	%	Costes Indirectos 4,15%	
%4,57 GG	%	Gastos generales 4,57%	

12.2.- PRECIOS COMPUESTOS

2.- PRECIOS COMPUESTOS							
<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio</u>	<u>nº</u>	<u>Subtotal</u>	<u>Importe</u>	
O03013	h	Consultor senior especialista	55,57 €	1,00	55,57 €		
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €	1,00	0,13 €		
P27188	h	Licencia anual software de gestión de proyectos/plataformas colaboración y vídeo conferencia	0,16 €	1,00	0,16 €		
CONSEN	h	Consultor senior especialista				55,86 €	
O03025	h	Jefe de proyecto	46,86 €	1,00	46,86 €		
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €	1,00	0,13 €		
P27188	h	Licencia anual software de gestión de proyectos/plataformas colaboración y vídeo conferencia	0,16 €	1,00	0,16 €		
JEFFPRO	h	Jefe de proyecto				47,15 €	
O03082	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia	41,43 €	1,00	41,43 €		
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €	1,00	0,13 €		
P27188	h	Licencia anual software de gestión de proyectos/plataformas colaboración y vídeo conferencia	0,16 €	1,00	0,16 €		
TITSUP15	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia				41,72 €	
O03001	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,64 €	1,00	28,64 €		
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €	0,10	0,013 €		
P27188	h	Licencia anual software de gestión de proyectos/plataformas colaboración y vídeo conferencia	0,16 €	0,20	0,03 €		
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia				28,69 €	
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	17,25 €	1,00	17,25 €		
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €	0,10	0,01 €		
ADMIN	h	Técnico superior administrativo				17,26 €	
O03052	h	Técnico de Laboratorio	19,52 €	1,00	19,52 €		
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13 €	0,10	0,01 €		
TECLAB	h	Técnico de Laboratorio				19,53 €	

11.3.- PRECIOS UNIDADES DEL SERVICIO

3.- PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA				
<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio</u> euros	<u>Subtotal</u> euros
3.1. COORDINACIÓN DEL SERVICIO				
3.1.1. Servicio de coordinación y actuaciones de PRL				
CONSEN	h	Consultor senior especialista	55,86 €	893,76 €
JEFPRO	h	Jefe de proyecto	47,15 €	1.131,60 €
TITSUP15	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia	41,72 €	1.335,04 €
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	1.721,40 €
ADMIN	h	Técnico superior administrativo	17,26 €	552,32 €
TOTAL				5.634,12 €
3.2. SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORÍA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD				
3.2.1. Servicio de asesoramiento en calidad				
TITSUP15	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia	41,72 €	667,52 €
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	1.147,60 €
TOTAL				1.815,12 €
3.2.2. Auditorías Internas				
TITSUP15	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia	41,72 €	2.503,20 €
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	1.721,40 €
TOTAL				4.224,60 €
3.2.3. Formación en calidad				
TITSUP15	h	Titulado superior o master de más de 15 años de experiencia	41,72 €	417,20 €
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	286,90 €
TOTAL				704,10 €
3.2.4. Desplazamientos				
-	Ud.	Partida de transporte por desplazamiento	100,00 €	100,00 €
TOTAL				100,00 €

3.3.- TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD				
3.3.1. Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos				
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	135,00
TOTAL			3.873,15 €	
3.3.2. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el				
TECLAB	h	Técnico de Laboratorio	19,53 €	135,00
TOTAL			2.636,55 €	
3.3.3. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el				
TECLAB	h	Técnico de Laboratorio	19,53 €	135,00
TOTAL			2.636,55 €	
3.3.4. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de				
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	135,00
TOTAL			3.873,15 €	
3.3.5. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de				
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	135,00
TOTAL			3.873,15 €	
3.3.6. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de				
TITSUP1	h	Titulado superior o master con menos de 5 años de experiencia	28,69 €	135,00
TOTAL			3.873,15 €	
3.3.7. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el				
TECLAB	h	Técnico de Laboratorio	19,53 €	135,00
TOTAL			2.636,55 €	
3.3.8. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el				
TECLAB	h	Técnico de Laboratorio	19,53 €	135,00
TOTAL			2.636,55 €	
3.3.9. Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad				
TECLAB	h	Técnico de Laboratorio	19,53 €	135,00
TOTAL			2.636,55 €	

<u>MATERIAL DE SEGURIDAD Y SALUD</u>			
<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio €</u> <u>Nº Uds.</u> <u>Importe €</u>
P40138	cien	Guantes nitrilo protección microorg. 24cm sin polvo (100 uds)	9,53 € 250 2.382,50
P40139	cien	Guantes nitrilo protección microorg. largo 55 cm (100 uds)	31,05 € 25 776,25
P40141	cien	Guantes de látex protección microorganismos sin polvo	3,00 € 48 144,00
P40149	par	Cubre-botas Tyvek o similar	0,64 € 48 30,72
P40145	cien	Manguito protección química Tyvek o similar	53,49 € 15 802,35
P40081	ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FPP3	1,11 € 500 555,00
P40079	ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FPP2	0,51 € 500 255,00
P40076	ud	Semimáscara doble filtro comp. por cuerpo, yugo, válv. y atalaje	8,99 € 9 80,91
P40077	par	Recambio de filtro polivalente y partículas	15,12 € 25 378,00
P40290	ud	Máscara completa doble filtro (cuerpo, yugo, válv y atalaje)	61,72 € 9 555,48
P40087	ud	Gafas montura universal/Cubregafa incolora	7,02 € 9 63,18
P40086	ud	Pantalla protección facial proyección partículas Cabeza	4,39 € 9 39,51
P40106	ud	Buzos protección química desechable tipos 4,5 y 6 Blanco	4,91 € 54 265,14
P40349	ud	Casaca laboratorio cuello pico manga corta con anagrama	10,91 € 28 305,48
P40345	ud	Pantalón pijama de laboratorio	10,87 € 28 304,36
P40117	ud	Bata de Laboratorio manga larga con puño sin anagrama	13,32 € 18 239,76
P40098	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% con anagrama manga corta	3,04 € 28 85,12
P40259	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% con anagrama manga larga	5,22 € 28 146,16
P40199	ud	Bota alta seguridad de poliuretano. Categoría S4	31,00 € 9 279,00
P40167	ud	Zapatos Laboratorio Categoría S2	18,20 € 9 163,80
P40195	ud	Forro polar ligero	10,69 € 9 96,21
TOTAL EQUIPAMIENTO			7.947,92
TOTAL EQUIPAMIENTO TRIMESTRAL			1.986,98

12.3.- PRESUPUESTO

AÑO 2026

Descripción	Unidad	Nº	Precio (€)	Importe
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO				
3.1.1 Servicio de coordinación y Actuaciones de PRL	Servicio	3	5.634,12	16.902,36
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORIA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD				
3.2.1. Servicio de asesoramiento	Servicio	3	1.815,12	5.445,36
3.2.2. Auditorías Internas	Auditoría	2	4.224,60	8.449,20
3.2.3. Formación en calidad	Curso	3	704,10	2.112,30
3.2.4. Desplazamientos	Desplazamiento	6	100,00	600,00
3.3. - TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD				
3.3.1. Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos	Servicio	9	3.873,15	34.858,35
3.3.2. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos	Servicio	9	2.636,55	23.728,95
3.3.3. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario	Servicio	9	2.636,55	23.728,95
3.3.4. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal	Servicio	9	3.873,15	34.858,35
3.3.5. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Genotipado de la Vid	Servicio	9	3.873,15	34.858,35
3.3.6. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	Servicio	9	3.873,15	34.858,35
3.3.7. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab.de Reproducción Animal	Servicio	9	2.636,55	23.728,95
3.3.8. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab.de Genética Animal	Servicio	9	2.636,55	23.728,95
3.3.9. Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad	Servicio	9	2.636,55	23.728,95
3.4. Seguridad y Salud Laboral - Material de prevención				
3.4.1. Equipamiento de prevención de riesgos laborales	Equipamiento	3	1.986,98	5.960,94
TOTAL COSTES DIRECTOS ACTIVIDADES				297.548,31
Costes indirectos 4,15%				12.348,25
Gastos generales 4,57%				14.162,27
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN				324.058,83

AÑO 2027

Descripción	Unidad	Nº	Precio (€)	Importe
3.1.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO				
3.1.1 Servicio de coordinación y Actuaciones de PRL	Servicio	1	5.634,12	5.634,12
3.2.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, AUDITORIA INTERNA Y FORMACIÓN EN CALIDAD				
3.2.1. Servicio de asesoramiento	Servicio	1	1.815,12	1.815,12
3.2.2. Auditorías Internas	Auditoría	1	4.224,60	4.224,60
3.2.3. Formación en calidad	Curso	1	704,10	704,10
3.2.4. Desplazamientos	Desplazamiento	2	100,00	200,00
3.3. - TRABAJOS TÉCNICOS PARA ENSAYOS E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD				
3.3.1. Servicio de Gestión de la Calidad para el Laboratorio de Suelos	Servicio	3	3.873,15	11.619,45
3.3.2. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio de suelos	Servicio	3	2.636,55	7.909,65
3.3.3. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Laboratorio Alimentario	Servicio	3	2.636,55	7.909,65
3.3.4. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Sanidad Vegetal	Servicio	3	3.873,15	11.619,45
3.3.5. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Gemotipado de la Vid	Servicio	3	3.873,15	11.619,45
3.3.6. Servicio de Apoyo a Ensayos, Informes y Calidad para el Laboratorio de Reproducción Animal	Servicio	3	3.873,15	11.619,45
3.3.7. Servicio de procesamiento de muestras, ensayos y calidad para el Lab.de Reproducción Animal	Servicio	3	2.636,55	7.909,65
3.3.8. Servicio de refuerzo de realización de ensayos y calidad	Servicio	3	2.636,55	7.909,65
3.4. Seguridad y Salud Laboral - Material de prevención				
3.4.1. Equipamiento de prevención de riesgos laborales	Equipamiento	1	1.986,98	1.986,98
TOTAL COSTES DIRECTOS ACTIVIDADES				100.590,97
	Costes indirectos 4,15%			4.174,54
	Gastos generales 4,57%			4.787,78
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN				109.553,29

12.4.- PRESUPUESTO GLOBAL AÑOS 2026 – 2027

ACTUACIONES	PORCENTAJE	IMPORTE
Coordinación del servicio	5,66%	22.536,48
Servicio de asesoramiento, auditoría interna y formación	5,92%	23.550,68
Trabajos técnicos para ensayos e implantación y mantenimiento de la calidad	86,43%	344.104,20
Equipamiento de prevención de riesgos laborales	2,00%	7.947,92
TOTAL COSTES DIRECTOS ENCARGO	100,00%	398.139,28
Costes indirectos 4,15% (€)		16.522,78
Gastos Generales 4,57% (€)		18.950,06
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN (€)		433.612,12

Presupuesto de Ejecución por Administración 2026	324.058,83 €
Presupuesto de Ejecución por Administración 2027	109.553,29 €
Presupuesto Total de Ejecución por Administración	433.612,12 €

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

Madrid, a día de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO RURAL,

Firmado digitalmente por: CASTAÑO GARCÍA PEDRO
Fecha: 2026.02.25 16:49

Fdo.: Pedro Castaño García

ANEJOS

ANEJO N°1: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En Virtud de este encargo, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por el IMIDRA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- contactos de redes sociales
- datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del encargo
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio encargo. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente encargo, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación acordada/contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los

medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el presente encargo, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo, en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del encargo ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.- TRAGSATEC se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la Administración ordenante a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto de este Encargo, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

TRAGSATEC no podrá revelar dicha información, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Administración ordenante y se le haya dado a la misma (de ser posible) la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios, debiendo Tragsatec mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de

Tragsatec declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, incluso después de haber cesado en la relación contractual, así como los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del encargo. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del presente encargo de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente encargo fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado del Encargo.

10.-El presente Encargo en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- Toda controversia relativa a la protección de los datos personales tratados al amparo del presente encargo, las que guarden relación con él, al igual que las que se pudieren derivar por eventuales daños y perjuicios sufridos por una persona a resultas del tratamiento de sus datos personales en tratamientos por las partes ya sea como responsable, corresponsables o encargados, en función de lo que les correspondiera y, en particular, las derivadas del derecho a indemnización, así como las que se deriven de ese acto o guarden relación con él- incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución-será resuelta definitivamente mediante arbitraje de Derecho, administrado por un árbitro experto en Privacidad y RGPD, y certificado como Delegado de Protección de Datos. No obstante, de común acuerdo también se podrá acudir al Tribunal de Arbitraje del Consejo Empresarial de Distribución (TACED) para la correspondiente designación de los árbitros.

12.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el encargo de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

13.- A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:
.....